



## XVII PANEL: PROMOTORES DEL DEPORTE ESCOLAR

**Federaciones deportivas. VICTOR SALVADOR RODRIGO. Secretario General de la Federación de Baloncesto de la CV.**

### CONCLUSIONES

#### 1. Responsabilidad con limitaciones

La responsabilidad por definición de la Promoción del Baloncesto sin especificación de ámbitos, se entiende que en todos, recae sobre la FBCV, pero sin embargo las competencias están limitadas a las edades Senior y Junior.

La promoción en etapa escolar, queda fuera de la competencia directa de las Federaciones.

- **Incoherencias.** No queda establecido ningún marco por el que el CVE ni los ayuntamientos tengan que apoyarse en las Federaciones Deportivas, dándose situaciones contradictorias dentro la CV donde por una parte la FBCV establece acuerdos con ayuntamientos como el de Valencia y Castellón, pero por otro lado se le excluye en otros ayuntamientos del acceso a presentar plicas para optar al concurso de adjudicación de EEDDMM y JECV-Municipales.
- **Competencia desleal.** La FBCV cumple con todas las obligaciones propias de una organización empresarial mas otras específicos de la actividad federativa, frente a la permisividad existente de “organizaciones” que lanzan una oferta de deporte sin cumplir con las condiciones que la Ley del Deporte establece en cuanto a temas legales, sanitarios y de salud del deportista, en muchos casos utilizando instalaciones municipales. Dónde quedan todas las garantías que se exigen en el ámbito federado frente al deportista no federado. ¿Merece menos atención? Debería de garantizarse que cualquier oferta de servicios deportivos siempre cumple con las mismas condiciones. Gran parte de los ingresos para el desarrollo del Baloncesto, salen de la facturación a los Clubes que inscriben equipos sénior y junior. Esto significa que los clubes que optan por el modelo federado para practicar deporte, tienen que hacerse cargo de un parte importante del gasto para mantener el mismo, y sin embargo, algunas de las “organizaciones” que ofertan baloncesto, además del incumplimiento antes mencionado, no tienen ninguna exigencia en este sentido, lo cual es un claro “castigo” a quien elige el modelo federado.

#### 2. Todo es Promoción

Todas las áreas de trabajo aportan valor a la promoción. No solo suman valor, sino que son necesarias para abordar el desarrollo de un deporte desde todos los ángulos.



### **3. Promoción tal cual.**

La mayoría de las actividades están orientadas a jugadores/as EDAD ESCOLAR, aplicándose en distintos formatos, de mayor o menos duración y en distintos momentos de la temporada.

También se incluyen actividades orientadas también a la captación de adultos, cuyos objetivos tienen diferencias en cuanto al interés por el deporte salud, por lo que los formatos se adaptan a las demandas actuales.

### **4. La importancia de la formación del entrenador**

Este aspecto es FUNDAMENTAL para la promoción, todos los esfuerzos que se realicen por la formación de técnicos, así como la regulación de las competiciones y las exigencias de titulación, suman inevitablemente en la PROMOCION del deporte.

Una parte de los JECV dependen de la normativa que regule la entidad que gestione (20.000 licencias – 59%). Cada ayuntamiento decide y controla esta cuestión, lo que nos consta que en la inmensa mayoría de los casos no se regula. NO EXISTE CONTROL ni exigencia donde es MÁS necesario es, pero insistimos que la FBCV carece de competencias para ello.

### **5. Programa de Tecnificación**

Se transmite, desde el punto de vista de su aportación a la promoción, un mensaje de evolución dentro de las posibilidades de mejora de cada jugador/a, lo cual traducimos en motivación y por lo tanto fidelización.

### **6. Los Clubes y sus competiciones**

Los clubes y las entidades en general, son la “casa” de los jugadores/as, y como tales, se trabaja para potenciar la creación de nuevas estructuras y consolidar las ya existentes.

La FBCV mantiene un constante análisis de las Reglas de Juego aplicadas en las categorías de formación, realizando adaptaciones de las mismas para su adecuación a lo que se entiende necesario en cada categoría. En el 56% de los JECV, no existe una relación con la FBCV y la consecuencia es la limitación de aplicación de estas modificaciones, ya que dependen de las decisiones de los órganos competentes.

### **7. Desarrollo de nuevas líneas de negocio.**

Con la estructura económica actual del baloncesto en la Comunitat (68% de los recursos se obtienen de los clubes con equipos sénior y junior), evidentemente, los recursos de que se dispone son limitados, y se convierte en absolutamente necesario para seguir avanzando al mismo ritmo, y para poder desarrollar los proyectos planificados, la captación de nuevos recursos.



## 8. Comunicación y marketing

Cruciales en el mundo empresarial, debemos de incorporarlas como elementos de trabajo en el mundo del deporte, y se deben asumir como necesarias.

Para PROMOCIONAR el deporte en cualquier etapa, es necesario realizar las actividades descritas y además LLEGAR a la gente!!!

## 9. Comité Técnico Arbitral

Por desgracia, vemos que en general no se considera importante en edades de formación, ya que un porcentaje muy amplio de las licencias que participan en los Jocs Esportius de la CV (todas las que no dependen de las relaciones con la FBCV), no están dirigidos por persona formada dentro del Plan de Formación.

Con estas dos prioridades hemos buscamos y estamos en disposición de poder llegar allí donde se solicite un servicio de arbitraje.

## 10. La estructura de la FBCV

Es necesario crear una estructura que permita abordarlos desde todos los aspectos que una organización necesita. Una parte de la estructura debe estar profesionalizada, y la dinámica de trabajo debe estar fundamentada en una Planificación Estratégica que permita definir a medio y largo plazo donde se pretende hacer llegar la organización.

El 68% de los ingresos de la FBCV provienen de los pagos de los Clubes por sus equipos Senior y/o Junior, con los cuales se soporta la estructura que permite el desarrollo de todas las áreas. El 4% de los ingresos corresponden a subvenciones ordinarias a justificar, recibidas del CVE y la FEB.

